ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ANTOFAGASTA Y FUNDACIÓN TODO CHILENTER

En Santiago, a 27 de abril de 2017, entre la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ANTOFAGASTA**, DE Derecho Privado sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 69.265.980-5, en adelante "la asociación", representada por su Presidente, alcalde de Taltal don **SERGIO ORELLANA MONTEJO,** cédula nacional de identidad Nº 8.177.755-1, ambos con domicilio en Washington 2613, de la Comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta y la "**FUNDACIÓN TODO CHILENTER**", Rol Único Tributario N° 65.178.170-1, representada por doña **IRINA REYES DONOSO,** cédula de identidad Nº 12.499.887-5, ambas con domicilio en calle Compañía N° 4.365, de la comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante "Chilenter", se ha acordado suscribir el siguiente acuerdo de colaboración:

PRIMERO: Antecedentes

La "Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta", es una entidad de Derecho Privado sin fines de lucro con decreto de personería jurídica número 9434-2012, de fecha 23 de julio de 2012, que se constituyó con el fin de ser una institución líder en contribuir al desarrollo económico, social y cultural de los municipios que integran la asociación permitiendo mejorar la calidad de los habitantes de la Región de Antofagasta, con objetivos generales sustentados en ayudar a facilitar la búsqueda de solución de problemas que sean comunes y lograr el mejor aprovechamiento de los recursos disponibles velando por la promoción de la autonomía municipal, los intereses locales y propender a profundizar el proceso democrático, y los objetivos específicos de Impulsar acciones y mecanismos que permitan facilitar procesos de Cooperación Intermunicipal, liderar el desarrollo de estudios y programas de los diferentes temas que apoyan al trabajo municipal, tales como salud, educación, protección del medio ambiente, deportes, fomento productivo, calidad de servicios municipales, cultura, patrimonio y turismo, u otros fines que les sean propios, además para fortalecer el personal municipal a través de transferencias tecnológicas, cursos de capacitación y perfeccionamiento. Impulsar redes de Coordinación y Asociación con organismos públicos provinciales, regionales, nacionales e internacionales cuya finalidad sea el desarrollo de temas y desafíos

de intereses comunitarios, gestionar el apalancamiento de recursos externos, desarrollar la Asociación de Municipalidades, profundizar y promover los procesos democráticos entre los asociados y la sociedad civil de la Región de Antofagasta, la realización de cualquier otra actividad que el Consejo o Directorio determine para ocuparse de cualquier asunto de interés para los municipios asociados y que se enmarquen dentro de la legislación vigente.

Que **Fundación CHILENTER** es una entidad con personalidad jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como misión: Fomentar la educación y uso social de las tecnologías, construyendo capacidades para mejorar la calidad de vida de las comunidades que se encuentran en la periferia tecnológica, orquestando la recolección y transformación sustentable e innovadora de los residuos electrónicos.

El principal mecanismo de generación de equipamiento computacional de **CHILENTER**, corresponde al proceso de reacondicionamiento de computadores usados, los cuales son obtenidos a través de la entrega de tecnología en desuso de empresas, organismos públicos y privados y particulares.
Lo anterior, posiciona a **CHILENTER** como el más importante actor nacional en el reacondicionamiento de equipos computacionales, traspasando a sus colaboradores una importante impronta de sustentabilidad ambiental, debido a que ésta acción es un elemento fundamental en el proceso de Reutilización recomendado para la Gestión Integrada de Residuos Electrónicos.
En atención a la misión de **CHILENTER**, se ejecutan una serie de acciones que actualmente se agrupan en tres programas o líneas de acción: Valorización y Reciclaje; Reacondicionamiento y Fomentar del uso de la tecnología como una herramienta de empoderamiento ciudadano. Por ello, uno de nuestros principales objetivos, es dotar a las organizaciones comunitarias y sociales del equipamiento necesario, como puerta de entrada a la inclusión digital.

SEGUNDO: Objeto

Mediante el presente instrumento las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto, y por ello vienen en suscribir un convenio de colaboración que tendrá por objeto los siguientes puntos:

a) Promover iniciativas conjuntas de cuidado del medio ambiente y de alfabetización digital.
b) Generar programas de trabajo conjunto que fomenten el acopio y valorización de residuos electrónicos.
c)

d) Instalar puntos limpios en los espacios públicos y edificios municipales de la comuna de Taltal.
e) Realizar acciones de educación ambiental en los establecimientos educacionales y organizaciones sociales dependientes del municipio.
f) Realizar aportes financieros a **CHILENTER,** en la medida que la **ASOCIACION** cuente con la disponibilidad para ello, con el fin de solventar los gastos derivados de las iniciativas que se describen en las letras anteriores, en cuyo caso, las partes suscribirán los anexos de convenio respectivos que darán cuenta de las iniciativas específicas que se acuerde realizar.

La ASOCIACION se compromete a entregar a **FUNDACIÓN CHILENTER,** los equipos y accesorios computacionales y bienes asociados dados de baja por el municipio, quien los recibirá, y según su estado, evaluará si serán sometidos a reacondicionamiento cuyo proceso se explica en documento anexo o bien a un proceso de valorización y reciclaje de sus partes y piezas en el caso que no se les pueda dar una segunda vida útil.

TERCERO: Compromisos de las Partes

La ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE LA REGION DE ANTOFAGASTA se compromete a:

a) Destinar infraestructura y personal municipal para apoyar las acciones de recolección y recogida de aparatos electrónicos en desuso en campañas de acopio que se realicen en conjunto.
b) Enunciar en toda su gráfica y avisos por cualquier medio de promoción que "**CHILENTER**" es colaborador de la misma, reciclando aparatos electrónicos recolectados en la comuna de Taltal.
c) De ser necesario, realizar las gestiones necesarias para conseguir la autorización sanitaria para el acopio temporal de los residuos de aparatos electrónicos que sean recepcionados.
d) Instalar en lugares de alto tráfico puntos limpios de celulares.
e) En la medida que existan recursos, realizar en los liceos dependientes de la Dirección de Administración de Educación Municipal o de las Corporaciones de Educación talleres de reciclaje electrónico impartidos por **CHILENTER.**

CHILENTER se compromete a:

a) Valorizar, reciclar y disponer adecuadamente de los residuos de aparatos electrónicos recolectados en el programa de reciclaje comunal sin ningún costo para la Ilustre Municipalidad de Taltal.
b) Apoyar técnicamente la habilitación de infocentros de uso comunitario con equipos reacondicionados cuya procedencia sea la recolección y acopio durante el programa de acopio y reciclaje comunal, en el tiempo que se convenga con la Asociación
c) Realizar en forma conjunta entrega de computadores para alfabetización digital a las organizaciones sociales y comunitarias de la comuna.
d) Entregar a la Municipalidad los respectivos datos estadísticos de la o las campañas de acopio de residuos electrónicos que se realicen, tanto en toneladas recicladas, tipos de residuos y disposición de residuos peligrosos.

CUARTO: Aporte Asociación

Los servicios e insumos señalados en las cláusulas precedentes, serán aportados por "la Municipalidad", de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria anual.

QUINTO: Aporte de Chilenter

Para el desarrollo de las acciones comprometidas, Fundación CHILENTER aportará la Infraestructura, Know How, gestión y valorización de lo acopiado en las campañas de reciclaje como en los puntos limpios que se instalen.

SEXTO: Unidad Técnica responsable.

La Unidad Técnica responsable del presente acuerdo, será por parte de la Asociación, las Oficinas de Informática Municipal y por parte de Chilenter el responsable será la subdirección Social.

SÉPTIMO: Cesión o Venta de Derechos

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este acuerdo.

OCTAVO: Inexistencia de Vínculo Laboral

Las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no establece vínculo laboral ni relación de subordinación o dependencia entre ellas.

NOVENO: Difusión

Las actividades materia del presente acuerdo podrán ser difundidas por ambas partes -bajo cualquier soporte- debiendo incluirse el logo tipo institucional de la otra parte.

DÉCIMO Personerías

La personería de don **SERGIO ORELLANA MONTEJO** para actuar en nombre y representación de la Asociación de Municipalidades de la Región de Antofagasta, consta en Reducción de Escritura Pública otorgada el 28 de marzo del 2017, Repertorio Nº2118-2017 de Notaría María Soledad Lascar Merino, como Representante Legal a don Sergio Orellana Montejo; y la personería de doña **IRINA REYES DONOSO**, para representar a "FUNDACIÓN TODO CHILENTER" consta en Escritura Pública de fecha 07 de abril de 2015, otorgada ante la notaría de don Osvaldo Pereira González.

DÉCIMO PRIMERO: Modificaciones

Las modificaciones al presente acuerdo se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por las partes, se entenderán que forman parte integrante del mismo.

DÉCIMO SEGUNDO: Domicilio

Para todos los efectos legales derivados del presente acuerdo, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO TERCERO: Copias

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la municipalidad y uno en poder de Chilenter.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES PRESIDENTE ANTOFAGASTA

SERGIO ORELLANA MONTEJO
Presidente
Asociación de Municipalidades
LRegión de Antofagasta

IRINA REYES DONOSO
Directora Ejecutiva
Chilenter